



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 35

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR EL INCISO 4 DEL ARTÍCULO 5 DEL "REGLAMENTO SOBRE LAS NORMAS PARA REALIZAR DONATIVOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA", APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 17 SERIE 2024-2025, PARA AMPLIAR EL ALCANCE DEL TÉRMINO "DIRECTOR" EN EL MISMO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" en su Artículo 1.008, establece que el Municipio tiene los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, que fomente el civismo y la solidaridad de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables."

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Ordenanza Núm. 17 Serie 2024-2025, el Municipio Autónomo de Aguadilla adoptó el "Reglamento sobre las Normas para Realizar Donativos del Municipio Autónomo de Aguadilla", donde se establecen las normas y procedimientos para la solicitud y otorgamiento de donativos.

POR CUANTO: Resulta necesario y conveniente enmendar el inciso 4, del Artículo 5 del mencionado Reglamento, para aclarar el alcance del término "Director", a fin de asegurar la continuidad de los procedimientos administrativos y la toma de decisiones en la Oficina de Asuntos Comunitarios y Desarrollo Social ante la ausencia permanente o temporal del Director en propiedad.

POR TANTO: **ORDÉNASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Se enmienda el inciso 4 del Artículo 5 del "Reglamento sobre las Normas para Realizar Donativos del Municipio Autónomo de Aguadilla", aprobado mediante la Ordenanza Núm. 17 Serie 2024-2025, para que lea como sigue:

"ARTÍCULO 5. DEFINICIONES

1...

4. Director - Funcionario municipal que dirige la Oficina de Asuntos Comunitarios y Desarrollo Social del Municipio Autónomo de Aguadilla. También se referirá al Director Interino o al funcionario o empleado encargado de la Oficina nombrado por el Alcalde ante la ausencia permanente o temporal del Director.

5..."

SECCIÓN 2: Las demás disposiciones del "Reglamento sobre las Normas para Realizar Donativos del Municipio Autónomo de Aguadilla", aprobado mediante la Ordenanza Núm. 17 Serie 2024-2025 que no fueron enmendadas por la presente, permanecen inalteradas y en pleno vigor.

SECCIÓN 3: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables unas de otras por lo que, en la eventualidad de que un tribunal con jurisdicción y competencia declare inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, párrafo, sección u oración de esta, la determinación a tales efectos solo afectará a aquella parte, párrafo, sección u oración cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada, permaneciendo en pleno vigor las restantes disposiciones.

SECCIÓN 4: Toda Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, resulte incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 5: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

SECCIÓN: Copia certificada de la presente Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Asuntos Comunitarios y Desarrollo Social, a la Oficina de Finanzas y a la División Legal, todas del Municipio Autónomo de Aguadilla.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 4 DE NOVIEMBRE DE 2025**

Lcda. Nelyz Méndez López
Secretaria

Hon. Joselito Jiménez Rodríguez
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 5 DE NOVIEMBRE DE 2025**

HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Leda. Nelyz Méndez López, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO: ORDENANZA NÚM. 35

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR EL INCISO 4 DEL ARTÍCULO 5 DEL "REGLAMENTO SOBRE LAS NORMAS PARA REALIZAR DONATIVOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA", APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 17 SERIE 2024-2025, PARA AMPLIAR EL ALCANCE DEL TÉRMINO "DIRECTOR" EN EL MISMO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS; fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el dia martes, 4 de noviembre de 2025, con los votos afirmativos de los Honorables Legisladores Municipales: Ángel D. Pérez Valle, Wilson Morales Pedroza, Carlos J. Meléndez Galarza, Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Rafael Valle Ortiz, Lisandra Cordero Medina, Samuel Velázquez Nieves, Zainandie Sanabria Ramos, Abner L. Arce Román, Mery Mercy Ramos Arce, Lilia Mercedes Otero Rodriguez, Anthony Rodríguez Valentín, Joselito Jiménez Rodriguez, Damaris Salcedo Peña y Amilda E. López Villanueva. La Hon. Mayra M. Rosa Sifre estuvo ausente.

Firmada por el alcalde, Hon. Julio Roldán Concepción, el dia 5 de noviembre de 2025.

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 6 de noviembre de 2025.

Leda. Nelyz Méndez López
Secretaria